



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 087-2017-GRA/CR

Ayacucho, **28 AGO 2017**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2017, "Declarar de prioridad y necesidad regional la Construcción de la Carretera Muchka – Wiraqocha – Pichus del Distrito de Chungui de la Prov. La Mar – Región Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 004-2017-GRA/CR-LEBLL-LA MAR, de fecha 21 de agosto de 2017, la señora Consejera Regional Lidia Edith Borda Llactahuamán, al amparo de lo establecido por el artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, presenta ante el Consejo Regional el Pedido de "Declarar de prioridad y necesidad regional la Construcción de la Carretera Muchka – Wiraqocha – Pichus del Distrito de Chungui de la Prov. La Mar – Región Ayacucho", en atención a la Carta presentada por las Autoridades de la Comunidad Campesina de Chungui y San José de Socos del Distrito de Chungui – Prov. La Mar – Ayacucho; como es de conocimiento que el distrito de Chungui se encuentra ubicado en el extremo sur de la provincia de La Mar, siendo el distrito más afectado por la violencia política vivida en la década de los años 80, dejando como resultado mayor número de muertos, desaparecidos, desplazados, huérfanos, casas quemadas, escuelas, caminos, tierras de cultivos destruidos, conforme refleja en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación "CVR" y con alto índice de desnutrición según mapa de pobreza de FONCODES ubicado en quintil uno. Que, a falta de atención de los gobiernos de turnos respecto a las demandas de los pobladores beneficiarios en una Asamblea General aprobaron por unanimidad realizar el inicio de la apertura de la construcción de la trocha carrozable mediante "Acción Cívica" a base de pico y pala más de 600 pobladores de las diferentes comunidades del distrito de Chungui, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona, mediante construcción de vías de comunicación para la comercialización de productos locales, regionales y nacionales y superación de la pobreza extrema; con el sustento de la proponente y la visualización del video presentado, el Consejo Regional con el voto a favor de la Petición formulada de los señores Consejeros Regional y la dispensa para dar preferencias en el debate a un asunto dispensado del trámite de comisión el mismo día de su presentación, conforme estipula el literal c) del numeral 3) del inciso 112.3 del artículo 112 del Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto a favor de la aprobación de la propuesta de los señores Consejeros Regionales: (14 votos): Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Daisy Pariona Huamani, Digna Emérita Veldy Canales, Rubén Escriba Palomino, Anibal Poma Sarmiento, Máximo Contreras Conovilca, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Miguel Ángel Vila Romero y Víctor Hugo Pillaca Valdez;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; asimismo el literal a) del inciso 1) del artículo 10° del cuerpo legal acotado, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, Planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;



1.

Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2017-GRA/CR

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR, de Prioridad y Necesidad Regional la Construcción de la Carretera Muchka – Wiraqocha – Pichus del distrito de Chungui de la provincia de La Mar – Región Ayacucho, por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

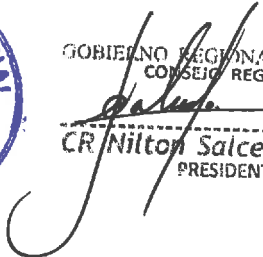
Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento e implementación del Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE